



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 093-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 SEP 2010

## VISTOS:

El Acuerdo N°052-2010, emitido por el Directorio del PEIHAP, que Faculta a la Gerencia General del PEIHAP, inicie las acciones tendientes a cumplir los objetivos trazados para la "Construcción de la Presa Tronera Sur y el Túnel Transandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura; Carta N° CSAP-SO-029/2010, de fecha 31 de Agosto de 2010, remitida por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA adjuntando el Informe sobre "DIAGNÓSTICO INICIAL" de la Supervisión de la Obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"; e Informe N° 126-2010/GRP-407000-407600, de fecha 17 de Setiembre de 2010, mediante el cual la Gerencia de Infraestructura emite opinión técnica sobre el Informe sobre "DIAGNÓSTICO INICIAL", presentado por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2007-EF, de fecha 10 de mayo del 2007, se exceptuó del estudio de factibilidad de la fase de preinversión del ciclo del proyecto del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, al proyecto "Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura en su componente de trasvase "Construcción de la Presa Derivadora Tronera Sur y Túnel Trasandino de Derivación"; cuya elaboración del expediente técnico para la contratación de la ejecución de las citadas obras fue encargado, por el Gobierno Regional Piura, al Consorcio MOTLIMA-VCHI-TEGEPESA; acogiendo de esta manera, una de las recomendaciones formuladas por la Comisión Multisectorial reconocida por Decreto Supremo No 059-2007-EF de fecha 21 de mayo del 2007, encargada de proponer el esquema técnico y económico más eficiente y de más rápido impacto social para el Alto Piura;

Que, mediante Ley N° 29193 - Ley que declara de Necesidad y Utilidad Pública la construcción de la Presa de Tronera Sur y del Túnel Trasandino de Derivación de Aguas dentro del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura se declara de necesidad y utilidad pública la construcción de la Presa de Tronera Sur y del Túnel Trasandino de Derivación de las Aguas del Río Huancabamba a la Cuenca del Río Piura;

Que, con Resolución Directoral General N° 215-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, de fecha 21 de Abril de 2008, se aprobó el Expediente Técnico de las OBRAS DE TRASVASE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE RIEGO Y GENERACIÓN HIDROENERGÉTICA DEL ALTO PIURA", materia del Concurso Público N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, el cual ha sido elaborado por Consorcio MOTLIMA Consultores S.A. - Víctor Chávez Izquierdo (VCHISA) - Técnico y Gestión de Proyectos S.A., revisado por el Ing. César Zavaleta Ponciano, y visado por la Dirección de Estudios y Proyectos, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 067-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 20 de Mayo de 2010, se resuelve: "Designar a la Gerencia de Infraestructura, como la responsable de la administración del Contrato de "Supervisión de la Construcción de la Presa Tronera Sur y del Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura", que se suscribirá entre el "CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA" y el "PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA".";

Que, con fecha 21 de Mayo del presente, se suscribe el CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA, DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA y EL CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA, quien tendrá a cargo la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 098-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 SEP 2010

e Hidroenergético del Alto Piura"; asimismo, se suscribe el CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA, DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA y LA FIRMA CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. - Sucursal Perú, quien tendrá a cargo la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, a través de la Carta N° CSAP-SO-029/2010, de fecha 31 de Agosto de 2010, el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA alcanzó el Informe sobre "DIAGNÓSTICO INICIAL" de la Supervisión de la Obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, el Informe sobre "DIAGNÓSTICO INICIAL" de la Supervisión de la Obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", realiza un análisis de toda la información existente que permitió realizar la Licitación Pública Internacional PER/09/69629-1189-1 (Ejecución de Obras del Componente I del PEIHAP) para realizar las acciones referentes al *confeccionamiento de los PLANOS APTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y SU FUNDAMENTO*;

Que, el Consejo Directivo del PEIHAP, en sesión del 14 de Setiembre de 2009, emitió los siguientes acuerdos: Acuerdo N°050-2010: "Aprobar el Informe presentado por el Consorcio de Supervisión Alto Piura, denominado: "Diagnostico Inicial"; Acuerdo N°051-2010: "Aprobar, que la Gerencia de Infraestructura del PEIHAP, emita el Informe correspondiente, en donde se de la conformidad del Informe presentado por el Consorcio de Supervisión Alto, de tal forma que instruya a la Gerencia General del PEIHAP, los pasos a seguir en el desarrollo y ejecución de la propuesta expresada por el citado Consorcio de Supervisión"; y, Acuerdo N°052-2010: "Facultar a la Gerencia General del PEIHAP, inicie las acciones tendientes a cumplir los objetivos trazados para la "Construcción de la Presa Tronera Sur y el Túnel Transandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", cuyos trabajos consisten en replantear el esquema de trasvase presentado en el expediente técnico de la "Construcción de la Presa Tronera Sur y el Túnel Transandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura" así como autorizar el adicional para la elaboración de los planos de construcción y/o ingeniería de detalle, los cuales deben ejecutarse de inmediato";

Que, mediante Informe N° 126-2010/GRP-407000-407600, de fecha 17 de Setiembre de 2010, la Gerencia de Infraestructura emite opinión técnica sobre el Informe sobre "DIAGNÓSTICO INICIAL" de la Supervisión de la Obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", presentado por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA, corroborando y confirmando todo lo planteado concluyendo lo siguiente: \* El esquema presentado por la Asociación HARZA- CyA - SISA, del año 1996, es el esquema base para la realización del estudio Definido y Expediente Técnico de Licitación, es superado por los nuevos procedimientos tecnológicos en construcción de túneles; \* El aumento de la sección del túnel coincide con los mayores recursos de agua posibles de adicionar al proyecto Alto Piura, aprovechando el trasvase de los afluentes del río Samaniego de la Región Piura. Permitiendo mayor recursos, duplicando la oferta de agua, Esta condición permite mayores ventajas en la generación energética y un alcance que duplica las tierras a irrigar del Alto Piura; \* El incremento de la sección del túnel, no tendría mayores inversiones incidentes que lo licitado, ya que en un balance de aumento y disminuciones de obra se tendría mayores excavaciones, pero a su vez menores tramos de túneles en 2,7 km y el pique, teniendo menores exigencias en el revestimiento final, al cambiar de un túnel a presión a un túnel a pelo libre y un mejor procedimiento de avance de obra, permitiendo acortar plazos en su construcción; y, \* La prioridad o ruta crítica del proyecto en la actualidad se encuadra en la realización de los PLANOS APTOS DE CONSTRUCCION y su fundamento; por tanto: \*Acepta el informe de Diagnostico Inicial de la Supervisión y el esquema de trasvase, considerando el túnel trasandino en una sección a pelo libre,





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 003-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 23 SEP 2010

para lo cual se debe replantear el esquema de trasvase del túnel trasandino; y, \* Proponer a la Contratista la realización de los PLANOS APTOS PARA CONSTRUCCION, para lo cual se debe realizar las consideraciones legales por el incremento al alcance en su contrato correspondiente y la secuencia de trámites correspondiente;

Que, mediante Informe N° 115-2010/GRP-407000-407300, la Gerencia de Asesoría Legal, considerando lo expuesto por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA, así como por la Gerencia de Infraestructura, precisa que resulta procedente replantear el esquema de trasvase presentados en el expediente técnico de la "Construcción de la Presa Tronera Sur y el Túnel Transandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"; máxime si tanto el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA y la Gerencia de Infraestructura, precisan que el citado replanteamiento, va en beneficio del Proyecto y por ende de la comunidad en general, puesto que va a tener mayor productividad en el desarrollo del mismo;

Con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** REPLANTEAR el esquema de trasvase presentado en el Expediente Técnico de la "Construcción de la Presa Tronera Sur y el Túnel Transandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", el cual fuese aprobado por Resolución Directoral General N° 215-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC; conforme a los anexos de la presente resolución, que se encuentran comprendidos en el Informe N° 126-2010/GRP-407000-407600, emitido por la Gerencia de Infraestructura y en el Informe sobre "DIAGNÓSTICO INICIAL", presentado por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Consejo Directivo del PEIHAP, a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP; así como a la empresa CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA - Sucursal Perú y al CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION  
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova  
GERENTE GENERAL

